



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 MAR. 2022

VISTO: la invitación recibida para que la Dirección General de Casinos participe en la 30° Edición de "SAGSE" 2022, Feria de exposición comercial de juegos de azar y entretenimiento, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina entre los días 30 al 31 de marzo de 2022 y la 38° Edición del "Gran Premio Latinoamericano", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, el 2 de abril de 2022;

RESULTANDO: I) que se considera necesaria la concurrencia del Director General de Casinos, Cr. Gustavo Anselmi y del representante del Área Comercial, Sr. Carlos Amorín a la mencionada feria "SAGSE";

II) que asimismo, resulta necesaria la asistencia del Director General de Casinos, Cr. Gustavo Anselmi, al "Gran Premio Latinoamericano" a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, el 2 de abril de 2022;

CONSIDERANDO: I) que la feria "SAGSE", es la principal feria de juegos de Azar de Latinoamérica donde asisten los principales proveedores del ramo y entes reguladores de Sudamérica y se considera importante y beneficiosa la participación de representantes de la citada Unidad Ejecutora;

II) que unos de los cometidos de la Dirección General de Casinos, es la promoción de la actividad hípica, siendo el "Gran Premio Latinoamericano" organizado por "OSAF", organización que la citada Unidad Ejecutora, tiene la expectativa de integrar.

III) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 266,00 (doscientos sesenta y seis dólares estadounidenses) y de la ciudad de Santiago de Chile es de U\$S 331,00 (trescientos treinta y un dólares estadounidenses);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la

Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Cr. Gustavo Anselmi a la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 29 y 30 de marzo de 2022, para asistir a la 30° Edición de "SAGSE" 2022, Feria de exposición comercial de juegos de azar y entretenimiento; y a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 31 de marzo al 3 de abril de 2022 para concurrir al "Gran Premio Latinoamericano";

2°) Designase en Misión Oficial al Sr. Carlos Amorín a la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 29 de marzo y 1 de abril de 2022, para asistir a la 30° Edición de "SAGSE" 2022, Feria de exposición comercial de juegos de azar y entretenimiento;

3°) Otórgase los viáticos en dólares estadounidenses para el Cr. Gustavo Anselmi por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 2 (dos) días (29 y 30/3), para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y por el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (31/3, 1 y 2/4), más el 15% (quince por ciento) de 1 (un) día (3/4), para la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, que ascienden en total a U\$S 1.494,85 (mil cuatrocientos noventa y cuatro con 85/100 dólares estadounidenses); y para el Sr. Carlos Amorín por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 3 (tres) días (29, 30 y 31/3), para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, que ascienden a U\$S 678,30 (seiscientos setenta y ocho con 30/100 dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

4°) El costo del transporte para el Cr. Gustavo Anselmi, por el trayecto Montevideo-Buenos Aires, no podrá superar los U\$ 3.945 (tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos uruguayos); y para el trayecto Buenos Aires-Santiago de Chile-Montevideo no podrá superar los U\$S 485 (cuatrocientos ochenta y cinco dólares estadounidenses).

5°) El costo del transporte para el Sr. Carlos Amorín, por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, no podrá superar los U\$ 6.995 (seis mil novecientos noventa y cinco pesos uruguayos).

6°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo al Presupuesto Operativos de la Dirección General de Casinos, que cuenta con crédito presupuestal disponible en los objetos de gasto 235 "Viáticos fuera del país" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el país"



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Programa I – “Explotación Directa de Juegos de Azar de Casinos y Salas de Esparcimiento” y Programa II – “Atribuciones de control y supervisión de las actividades del Hipódromo Nacional de Maroñas, de promoción y supervisión de Hipódromos reconocidos por la Dirección General de Casinos y de la actividad hípica nacional”;

2022/05/001/368

7º) Pase a la Dirección General de Casinos del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondiente. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

WT/GG

